



## Resolución Directoral Nacional N° 026 -2012-BNP

Lima, 23 FEB. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 27-2012-BNP/OA, de fecha 06 de febrero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 078-2012-BNP/OAL, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 21 de febrero 2011, y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 012-2011-BNP, de fecha 25 de enero de 2011, se encargo las funciones de responsabilidad del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú a la Gerente Pública Jenny Gianina Inga Chamba;

Que, mediante Informe N° 27-2012-BNP/OA, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Nacional la propuesta de encargatura de Funciones del Área de Tesorería por encontrarse próximo el goce del periodo vacacional de la Gerente Pública Jenny Gianina Inga Chamba, proponiendo a la señora Carmen Elizabeth Ñañez Espejo, personal CAS del Área de Tesorería de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 15 de febrero al 01 de marzo de 2012;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del D. Leg N° 1024 "Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos", señala en el literal b), que el Gerente Público tiene derecho a quince (15) días calendario de descanso remunerado, transcurrido un año completo de servicio;

